

9.900

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, representada por el **Sr. Ing. Hernán Santiago LOMBARDI**, y la provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador **Cr. Sergio Guillermo CASAS**.-

ARTÍCULO 2°.- El Convenio Marco de Colaboración entre el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y la provincia de La Rioja y su Anexo I forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131° Período Legislativo, a veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA**.-

L E Y N° 9.900.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.900

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS representado en este Acto por su titular, **Ingeniero Hernán Santiago LOMBARDI**, DNI N° 14.188.918, con domicilio en la calle Sarmiento 151 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominado “EL SISTEMA”, por un lado y la Provincia de LA RIOJA, representada en este Acto por el Sr. Gobernador **Contador Sergio Guillermo CASAS**, DNI N° 17.249.337, con domicilio en Casa de Gobierno de la PROVINCIA DE LA RIOJA en adelante “LA PROVINCIA” por el otro, en conjunto denominados “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente ANEXO al CONVENIO DE COLABORACIÓN, en adelante “EL CONVENIO”.

ANTECEDENTES:

- I. Mediante el Decreto N° 12 del 10 de diciembre de 2015 se creó el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS en órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- II. Por Decreto N° 237 del 22 de diciembre de 2015, el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS tiene entre sus competencias entender en la administración y operación del Parque Temático Interactivo del “Proyecto TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE”, en adelante “EL PARQUE TECNÓPOLIS”.
- III. En dicha norma, se le encomienda “Producir y promover contenidos relacionados con el arte, la cultura, la educación y la ciencia, procurando llegar al público de todas las edades en todo el País” (Artículo 1°, Inciso 17) e “Intervenir en la formulación y celebración de convenios nacionales e internacionales de su competencia...” (Artículo 1° Inciso 20).
- IV. Considerando las actividades EL PARQUE TECNÓPOLIS programadas para el año 2016 y con la intención de fomentar la federalización de dichas actividades, surge la necesidad de implementar acciones itinerantes que tengan en miras acercar a distintos puntos del País las actividades artísticas, tecnologías, científicas, entre otras, desarrolladas por el Parque a través de “LA FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE”.
- V. Por su parte LA PROVINCIA se encuentra implementando distintas actividades que permiten el intercambio de experiencias educativas en Ciencia y Tecnología de las que participan educadores, estudiantes y

9.900

profesionales de diversas ciencias.

En virtud de las consideraciones expuestas LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a implementar LA FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE, a desarrollarse en LA PROVINCIA en el período comprendido entre el jueves 10 y el domingo 26 de noviembre de 2016, la cual presentará diferentes atracciones dedicadas a la paleontología, la física, la matemática, la robótica, el cuerpo humano, la geología, máscaras e indumentaria, entre otras áreas del conocimiento.

SEGUNDA: En relación a la ejecución de EL CONVENIO, sin perjuicio de otras que se contemplen, LAS PARTES tendrán las siguientes obligaciones particulares:

A) LA PROVINCIA:

- a) Llevar adelante todas las expresiones propias que reflejen su identidad a través del desarrollo del arte, la cultura, la tecnología y la ciencia local para LA FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE.
- b) Utilizar y exhibir las marcas PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS y TECNÓPOLIS exclusivamente para la publicidad de LA FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE, absteniéndose, además de utilizar cualquier otra marca institucional en la difusión de la actividad.
- c) Realizar el montaje y desarme de las producciones propias, teniendo a su cargo la contratación de los servicios técnicos para tal fin.
- d) Garantizar que sus dependientes afectados a LA FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE y el público concurrente cuenten con los correspondientes seguros personales.
- e) Garantizar que las actividades que desarrolle conjunta mente con sujetos de derecho privado, en el marco de la FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE, durante su promoción y desarrollo, no tengan un fin comercial.
- f) Promover la seguridad durante el tiempo que dure la estadía de LA FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE.
- g) Proporcionar el estacionamiento libre y gratuito, quedando expresamente prohibido el cobro de suma alguna para el uso del espacio destinado a tales fines.

9.900

- h) Ejecutar a su costa y cargo, todas las obligaciones técnicas, específicas para llevar adelante LA FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE que como ANEXO I se adjunta al presente y forma parte de las obligaciones asumidas en el presente, a cargo de LA PROVINCIA.

B) EL SISTEMA:

- a) Llevar adelante las producciones de EL PARQUE TECNÓPOLIS, definidas oportunamente.
- b) Realizar el montaje y desarme de las producciones propias citadas, teniendo a su cargo la contratación de los servicios técnicos para tal fin.
- c) Garantizar que sus dependientes afectados a LA FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE cuenten con los correspondientes seguros personales.

TERCERA: LA PROVINCIA garantiza el espacio necesario, dentro del predio aludido, para el montaje de las producciones que desarrollará EL SISTEMA en el marco de LA FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE, poniendo a su disposición el mismo por el tiempo necesario para el armado, duración y desarme de las citadas producciones.

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a mantener indemne a EL SISTEMA en relación a cualquier reclamo o acción de terceros, cualquier sea su naturaleza, por toda actividad y consecuencia derivada del objeto del presente, de la realización del evento y de las actividades realizadas por sus dependientes, debiendo hacerse cargo de la indemnización, daños, costos, costas y honorarios que correspondieran. El personal afectado a las tareas que demande el objeto del presente, bajo la dirección de LA PROVINCIA, para LA FERIA TECNÓPOLIS INTINERANTE, no adquiere por causa del mismo ningún tipo o forma de relación de dependencia con EL SISTEMA, siendo por cuenta únicamente de la PROVINCIA todas las responsabilidades emergentes de la relación de servicios con el personal empleado.

QUINTA: LA PROVINCIA se compromete a contar con seguro por accidente personal, seguro contra incendio y seguro de responsabilidad civil para espectadores. Todas las contrataciones de seguros que se realicen deben contener una cláusula que prohíba toda acción de regreso o repetición contra EL SISTEMA.

9.900

SEXTA: LAS PARTES constituyen domicilio en los señalados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Leído el presente y en prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los 26 días del mes de septiembre de 2016.-

ING. HERNÁN SANTIAGO LOMBARDI
SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS
Y CONTENIDOS PÚBLICOS

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE LA RIOJA

9.900

ANEXO I

- **LA PROVINCIA** deberá contar con un predio para la realización de la feria (14) catorce días antes de la apertura de la Feria para las tareas de armado con exclusividad para Tecnópolis Itinerante.
- Durante el período de armado no deberán ocurrir actividades paralelas.
- Al finalizar la Feria se deberá proveer cinco (5) días más para el desarme correspondiente de la Feria.
- El predio deberá tener una amplia capacidad de proveer energía y su distribución +back up, según requerimiento de la implantación de la Feria.
- El predio deberá contar con varias conexiones dedicadas de wifi diez (10) megas simétricos para uso exclusivo del equipo de Tecnópolis Itinerante estas deberán estar funcionando desde el comienzo de las tareas de armado. (deberá tener una clave exclusiva para el uso del equipo Tecnópolis Itinerante).
- El predio deberá contar con personal especializado en cada área a disposición, con la posibilidad de extender sus horarios de trabajo, ya que el armado muchas veces sobrepasa la carga horaria habitual.
- El predio deberá proveer tres oficinas de producción equipadas con mesas, sillas, fotocopidora, impresora, pizarrón de trabajo e insumos de oficina requeridos por el equipo de Tecnópolis Itinerante.
Desde el comienzo de las tareas de armado.
- El predio deberá entregar planos a escala en formato DWG de todas sus áreas.
- El predio deberá estar en perfecto estado para su utilización, cualquier tarea que deba hacerse en el mismo será a cuenta y orden del predio. Tareas de fumigación, bacheos, agujeros en el campo, alizamiento, limpieza de materiales, lo que hiciera falta reparar será a cuenta y orden del predio.
- La Provincia tendrá la obligación de gestionar y abonar las AADI CAPIF y SADAIC.
- **LA PROVINCIA** tendrá la obligación de hacer los trámites y pagos para la habilitación del evento, las encomiendas eléctricas, las encomiendas estructurales, el plan de evacuación y todo trámite requerido por la municipalidad correspondiente, bomberos u otra entidad que así lo requiera. Todos los pedidos deberán ser resueltos por la Provincia, así como la contratación de Ingenieros y Técnicos para la realización de la información técnica correspondiente.
- Queda a cargo de **LA PROVINCIA** la contratación de los seguros de Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y/o ART, Técnica, Integral de Comercio, etc. que sean requeridos y obligatorios para el funcionamiento de la FERIA.

9.900

- La limpieza interior y exterior estarán a cargo de la Provincia.
Deberán contar con una importante dotación de personal e insumos para los días previos y para los días de funcionamiento de la Feria.
La limpieza deberá efectuarse durante los horarios de la feria y al cierre de la misma sin excepción. La Feria debe abrir cada día absolutamente limpia interna y externamente.
- **LA PROVINCIA** deberá proveer un dispositivo médico de alta complejidad, con personal altamente calificado y tres ambulancias como mínimo.
- **LA PROVINCIA** deberá proveer el servicio de socorristas quienes trabajarán en sincronismo con el servicio médico.
- **LA PROVINCIA** deberá proveer la dotación de bomberos y 1 autobomba como mínimo, dicha dotación deberá establecer y entregar la cantidad de matafuegos de distintas características en lugares necesarios.
- **LA PROVINCIA** deberá proveer un servicio de Policía de Tránsito para realizar tareas de control vehicular y de peatones antes, durante y al finalizar el funcionamiento de la Feria.
- **LA PROVINCIA** deberá proveer agentes de Policía durante las 24 hs. desde su inicio del armado hasta finalizar el mismo. El personal policial deberá garantizar la seguridad en todos los niveles de la gente, el personal afectado y los sistemas instalados para la Feria.
Se deberá contar con un Comisario a cargo del dispositivo durante todo el período, desde el armado hasta el desarme. Se evaluará según la artística propuesta y los días de mayor asistencia con el equipo de Tecnópolis Itinerante, la cantidad de efectivos afectados a la seguridad de la Feria.
- **LA PROVINCIA** deberá proveer serenos durante las 24 hs. para cuidar todos los elementos correspondientes a la Feria desde la llegada de los primeros elementos.
- **LA PROVINCIA** deberá proveer un encargado de Seguridad Privada y no menos de 50 personas de seguridad privada para ubicar en los sectores propuestos por el equipo de Tecnópolis Itinerante. Durante el funcionamiento de la Feria y las horas antes de dar puerta.
- **LA PROVINCIA** garantizará que el sistema de seguridad será mixto. Privado y Policía.
- **LA PROVINCIA** deberá proveer los camiones-fletes necesarios para el traslado de BUE/La Rioja-La Rioja BUE de los pallets con los contenidos a utilizar durante la Feria.
- **LA PROVINCIA** deberá proveer los baños químicos y su limpieza diaria correspondiente. Se hará el cálculo correspondiente según las instalaciones pre-existentes. Se evaluará si son 100 o más los sistemas requeridos + 8 sistemas para discapacitados.
- **LA PROVINCIA** garantizará el alojamiento del equipo de Producción de la Feria Tecnópolis en hoteles no menores a 3*.
- **LA PROVINCIA** garantizará el alojamiento de la Artística que sea contratada para la Feria Tecnópolis en hoteles no menores a 3*.

9.900

- **LA PROVINCIA** deberá proveer dos carpas estructurales para la gastronomía de 40 x 20 mts. + 2 carpas para camerinos de 10 x 20 + 1 carpa de 20 x 20 mts. para guardarropa del personal afectado a la muestra, + 1 carpa de 10 x 20 para catering de personal trabajando.
Las carpas deberán estar climatizadas según temporada, ambientadas y deberán contar con todos los mobiliarios requeridos por el equipo de Tecnópolis Itinerante.